

**RESOLUCIÓN N° 011/2024 (ONCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO-**

**-1/2-**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.316/2023 caratulado AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, a través del cual remiten el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”** para su estudio y consideración.

**CONSIDERANDO:**

Que, la CLÁUSULA PRIMERA del presente convenio establece que el objeto del mismo constituye la implementación de SIAT WEB y aplicación móvil por parte de la Municipalidad de San Lorenzo, a los efectos del fortalecimiento del Sistema de Información de Accidentes de Tránsito (SIAT).

Que, la CLÁUSULA SÉPTIMA, establece que el convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entraran en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas partes. Las modificaciones no deberán afectar sustancialmente los objetivos del Convenio Interinstitucional y serán pactadas por medio de adendas.

Que, la CLÁUSULA OCTAVA, establece que la vigencia del mismo será a partir de la firma del convenio y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado indefinidamente por mutuo acuerdo en las mismas condiciones por las partes.

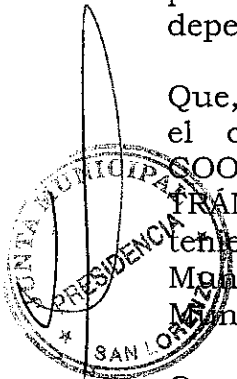
Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la Municipalidad en asociaciones u otras entidades; f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.

Que, obra Dictamen N° 930/2023, de la Asesoría Jurídica de la Institución, en el cual NO OPONE REPARO a la celebración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 15, inciso “L” de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, y recomienda la remisión del mismo a esta Junta Municipal, para su correspondiente estudio y aprobación.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 02/2024.

Que, el Dictamen N° 006/2024 de la Comisión Asesora de Legislación fue aprobado por unanimidad de la Plenaria.-----





**RESOLUCIÓN N° 011/2024 (ONCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO-**

**-2/2-**

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Lorenzo”, autorizando al Ejecutivo Municipal la suscripción del mismo.-----

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**-----



**SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL**



**PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL**

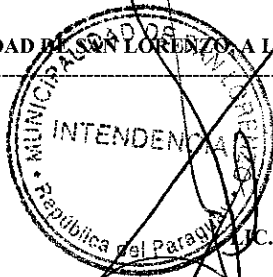


TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPLA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

**DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----



**SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**



**Intendente Municipal**

